

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 24 de mayo de 2013, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 6 de febrero de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, recaída en el procedimiento 291/2012.*

En el procedimiento 291/2012, iniciado en virtud de demanda promovida por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de la Consejería de Salud de 14 de noviembre de 2012, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocados por Orden de 2 de marzo de 2011, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, con fecha 6 de febrero de 2013 ,cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debo estimar y estimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra resolución reseñada en el antecedente primero, que procede anular por no ser conforme a derecho. Sin costa.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y teniendo en cuenta que conforme a lo previsto en el artículo 72.2 de la citada Ley 29/1998, al tratarse de una sentencia firme que anula parcialmente un acto administrativo que afecta a una pluralidad indeterminada de personas, la ejecución voluntaria de la sentencia se cumple con su publicación en el mismo periódico oficial en que se hubiera publicado la resolución impugnada, he dispuesto, al objeto de su cumplimiento, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2013

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud y Bienestar Social